



CUT: 168922-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0227-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 27 de agosto de 2024

VISTO:

El artículo 2, de la Resolución Administrativa N° 0113-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2021-11-24, con la cual se otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios, en donde se ha identificado un error material y en mérito al artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0113-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2021-11-24 se resolvió otorgar licencia de uso de aguas superficial con fines agrarios a favor de Urbano Gregorio, Príncipe Ortiz para el predio signado con código 04826.02, ubicado en la Comisión de Usuarios Palpa, distrito Aucallama, provincia de Huaral y departamento de Lima;

Que, de acuerdo al informe técnico N° 0010-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2024-08-16, se recomendó emitir resolución administrativa corrigiendo de acuerdo a lo propuesto en la parte de análisis del informe técnico antes mencionado;

Que, según oficio 613-2024/JUSHCH-H, la Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Chancay Huaral ha identificado errores en la asignación de códigos para los predios en los derechos de uso de agua otorgados;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0072-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/P_ALACHH03, evidenció que se ha incurrido en error material en el artículo 2 de la Resolución Administrativa N° 0113-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2021-11-24, con la cual se otorgó licencia de uso de aguas con fines agrarios, a favor de Urbano Gregorio, Príncipe Ortiz, con respecto a la asignación de la unidad operativa (código de predio) 04826.02;

Que, estando de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y a las funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 8F752F68

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 0113-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2021-11-24, en su artículo 2, con respecto a la asignación de la unidad operativa (código de predio), debiendo ser de la siguiente manera:

Unidad Productiva o predio	Cod: 04826.02, SUB LOTE N° 7			
Área (ha)	Total	0.45280	Bajo riego	0.29430
Ubicación Política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Aucallama		
Ámbito Administrativo	AAA	CAÑETE FORTALEZA		
	ALA	CHANCAY - HUARAL		
Org. de Usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Palpa		
Bloque Riego	PHUH-2706-B05 PALPA - RIO			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 268816.00 / Norte: 8727626.00			

Dice: 04826.02

Debe decir: 04826.07

ARTÍCULO 2°.- Se deja subsistente en todo lo demás de su contenido a la Resolución Administrativa N° 0113-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2021-11-24.

ARTICULO 3°.- Disponer la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (R.A.D.A.) la rectificación de las Resolución Administrativa resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente resolución administrativa al administrado, Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Chancay Huaral, Comisión de Usuarios Palpa y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL